

<https://www.portafolio.co/opinion/otros-columnistas-1/revolucion-minera-en-la-ruta-del-cobre-astrid-martinez-ortiz-549408>

Portafolio.co. 23 de febrero, 2021 - 7:30 p. m.

COYUNTURA

Revolución minera: en la ruta del cobre

La demanda global subirá, al contrario del carbón, mientras que las proyecciones de crecimiento de su oferta son pesimistas.

Otros Columnistas

POR: OTROS COLUMNISTAS

La Agencia Nacional de Minería (ANM), lanzó un proceso de selección objetiva de firmas para celebrar contratos especiales de exploración y explotación de minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera (AEM), para mineral de cobre y polimetálico.

Con ello revoluciona la forma como hasta ahora asigna títulos mineros, ofreciendo esta alternativa. La figura de las AEM fue creada por ley en 2011 (Ley 1450) y tuvo que sortear un largo camino de objeciones, una nueva ley (Ley 1753) e instrucciones de la Corte Constitucional.

Una vez establecido el potencial minero de las regiones de Colombia, el Ministerio de Minas y Energía estableció una lista de minerales estratégicos y la ANM reservó unas áreas del territorio que según el Servicio Geológico Colombiano tienen posibilidades de contener reservas de estos minerales.

Después de adelantar procesos de consulta previa con las comunidades de las áreas y de concertar con las autoridades de los municipios, la ANM publicó los términos de referencia (ToR) de este proceso de selección, que funcionará como ronda permanente.

Se espera que la competencia induzca mejores condiciones económicas para el país y las comunidades del área de influencia. Al comenzar con el cobre, la agencia busca la diversificación de la oferta minera de Colombia de un metal cuya demanda crece en medio de la transición energética mundial hacia energías más limpias. Y sobre el cual se ha hecho poca exploración. Aunque la investigación geocientífica previa muestra un gran potencial en algunas zonas del país.

La demanda mundial de cobre aumentará de manera sostenida los próximos años, al contrario del carbón, mientras que las proyecciones de crecimiento de su oferta son pesimistas. No hay nuevos descubrimientos y el tenor del concentrado tiende a disminuir.

La esperanza está centrada en el reciclaje para atender la demanda. El precio, en consecuencia, tenderá a aumentar. Colombia tiene potencial y ha sido inexplorado. Tiene una gran oportunidad.

Los términos de referencia establecen los requisitos de capacidad financiera, técnica, ambiental y social empresarial que deben cumplir los proponentes. Mediante programas exploratorios o inversiones mínimas se asegura que las áreas no queden congeladas, se trata de tener exploración efectiva y devolución de áreas en tiempos adecuados en caso de no tener éxito en la etapa exploratoria.

El contrato de concesión minera vigente otorga el título minero por un tiempo determinado en un proceso que le da prelación al primero que lo solicita, con respecto de un área determinada. Se trata de un contrato de adhesión con términos, condiciones y modalidades predefinidos. Establece un periodo de 30 años, prorrogable, el pago de unas regalías definidas por ley y la cancelación de un canon de arrendamiento durante la exploración, entre otros requisitos.

Los contratos especiales que se firmen en el marco del proceso de selección objetiva de las AER se rigen por las normas del Código de Minas, excepto en lo definido por los ToR. Fedesarrollo había recomendado a final de 2019 (www.fedesarrollo.org.co) comenzar por contratar unos estudios de exploración a fin de reducir la incertidumbre de los inversionistas antes de hacer la selección objetiva a la manera de los contratos TEA de la

Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sin embargo, la ANM encontró una forma de obtener ese conocimiento mediante la inclusión de una fase previa al inicio de la etapa exploratoria de uno o dos años que permite la prospección y exploración del AEM en beneficio de la firma y posibilita devolver el área antes de comenzar la etapa exploratoria; las inversiones de esta fase serán admitidas como parte del cumplimiento de compromisos de la etapa exploratoria; y no pagará canon superficiario durante esta evaluación técnica anticipada.

Para estimular la exploración acelerada, se ofrecen reducciones en el pago de canon superficiario en los primeros tres años, cuando pagará solamente el 25, 50 y 75% del canon establecido.

El cuarto año pagará el 100%; en los siguientes aumentará paulatinamente hasta pagar el 200% del canon en el año undécimo.

Se podrá descontar el pago del canon superficiario hasta el 100% en los primeros cinco años de explotación. Habrá una variación de la contraprestación adicional mayor o menor dependiendo del rango en que se ubique el precio de mercado. Si está en el percentil ochenta, la contraprestación ofrecida se incrementará en un 25%; si está en 90%, pagará un 75% más y si está en 99,9 pagará un 100% adicional. Si el precio está por debajo del percentil 20, habrá reducciones del 25% al 100%.

Estos incentivos tienen sentido si se logra aumentar la exploración y, por ello, los puntajes de las propuestas los dan los programas exploratorio obligatorio y adicional para los tres primeros años.

La contraprestación adicional equivale a una participación del valor de la producción en boca de mina calculado sobre el valor total producido dentro del AEM adjudicado, mayor o igual al 1% y liquidado teniendo en cuenta el precio de liquidación de las regalías.

Habrà una publicación de las ofertas y posibilidad de presentar contraofertas, las cuales se calificarán en orden de acuerdo con el puntaje asignado según el programa exploratorio adicional y si superan la oferta inicial, el oferente inicial tendrá la oportunidad de mejorarla.

Esta nueva modalidad de contratación de la ANM continuará ofreciendo áreas para la exploración y explotación minera en Colombia. Ante la devolución de los títulos de Calenturitas y La Jagua de Prodeco a la ANM, su presidente anunció este mes que un "camino sería declarar y delimitar estas minas como Áreas Estratégicas Mineras, para ofrecerlas a potenciales inversionistas, garantizando un proceso competitivo".

Todo esfuerzo es bienvenido para contar con los recursos naturales mineros del país en el desarrollo económico y social de las regiones Colombia. Con las mejoras introducidas por la Corte Constitucional para garantizar la consulta con las comunidades y la coordinación entre los niveles nacional y territorial del gobierno, se atienden las preocupaciones en los territorios. Y se viabiliza una actividad que ha tenido muchos tropiezos. Siempre y cuando se trate de una minería bien hecha.

Astrid Martínez Ortiz

Economista, expresidenta Empresa de Energía de Bogotá y exdirectora de Planeación Corporativa de Ecopetrol.